

Hoy seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó actualización de la liquidación del crédito al correo institucional del Juzgado el día 20 de mayo del presente año, las 11:46 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00097-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	NO TRAMITA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
EJECUTADO:	JOSE WILSON TORRES PARRA.

Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2.021).

Procede el Despacho a resolver lo pertinente frente la actualización de la liquidación del crédito, al respecto; revisada la liquidación allegada; se observa que la misma resulta improcedente como quiera que al tenor de lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 446 del C. G. del P; aquella opera sólo en dos (2) eventos:

- 1. Cuando en virtud del remate de los bienes se haga necesario la entrega a la parte actora de su producto “*hasta la concurrencia del crédito y las costas*” artículo 455 núm. 7) y;
- 2. Cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado por el valor del crédito y de las costas con el objeto de terminar el proceso por pago de la obligación (art. 461 inc. 4 C. G. del P.).

Por las razones expuestas, el Despacho se abstiene de dar trámite a la actualización de la liquidación confeccionada por el apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 028 FIJADO HOY 08-07-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5939f6a81787a4f2ffa8eb308e085cac29c205c9df0571ce18c537611bc2ecd

Documento generado en 07/07/2021 12:47:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>